



Radicación: 2022 – 00020 – 00
Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Gerardo Ismael Enríquez Villarreal y Otra
Demandado: Deivy Ancizar Camayo y Otros

CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito visible a archivo [178 del expediente digitalizado](#), contentivo de escrito de excepción previa, allegado por el apoderado de la demandada Yanne Milena Enríquez Noguera el 19 de diciembre de 2022, para el proceso radicado bajo la partida No. 2022 – 00020.

Nariño, Nariño, 12 de enero de 2023.

Alexander López D.

Secretario

TRASLADO

Hoy 13 de enero de 2023, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito de excepción previa, que fuera presentado por el señor apoderado de la demandada señora Yanne Milena Enríquez Noguera. Lo anterior actuando de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 391 y el numeral 1 del Artículo 101, Artículo 319 del C.G.P. y Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 18 de enero de 2023, a las 5:00 de la tarde.

Alexander López D.

Secretario